



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado proclama que Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática, representativa y participativa, fundada en la unión por todos los bolivianos a lo largo de los últimos 24 años de Democracia, por la preservación solidaria de todos los bolivianos. Estos valores que configuran la democracia fueron recuperados del sistema democrático, la gobernabilidad del Estado y la soberanía del pueblo, expresada en el ejercicio de los derechos políticos.

Que, por primera vez en la Historia de Bolivia, las Autoridades Departamentales son elegidas por voto popular; cuya designación y presentación se llevó a cabo en la Capital Constitucional de la República de Bolivia por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Bolivia Don Evo Morales Ayma .

Que, la designación de las Autoridades Departamentales de la República de Bolivia, es un importante paso en la profundización de la descentralización de las decisiones políticas y administrativas.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a los Prefectos Departamentales.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18°, **conferir el Título de "HUÉSPED DE HONOR" de la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.**

Que, es potestad del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dictar Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 4° par. II num. 3) y Art. 12° num. 4) ambas de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUÉSPED DE HONOR" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO
Manfred Reyes Villa Bacigalupi	Cochabamba	Prefecto y Comandante del Departamento de Cochabamba.
Rubén Armando Costas Aguilera	Santa Cruz	Prefecto y Comandante del Departamento de Santa Cruz.
Leopoldo Fernandez Ferreira	Pando	Prefecto y Comandante del Departamento de Pando.
Mario Adel Cossio Cortéz	Tarija	Prefecto y Comandante del Departamento de Tarija.
Ernesto Suárez Sattori	Beni	Prefecto y Comandante del Departamento de Beni.
José Luis Paredes Muñoz	La Paz	Prefecto y Comandante del Departamento de La Paz.
Mario Virreina Iporre	Potosí	Prefecto y Comandante del Departamento de Potosí.
Alberto Luis Aguilar Calle	Oruro	Prefecto y Comandante del Departamento de Oruro.
David Sánchez Heredia	Chuquisaca	Prefecto y Comandante del Departamento de Chuquisaca.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

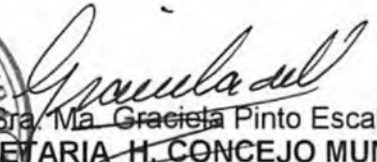
Art.2° Procédase a la entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, el día lunes 23 de enero del año en curso.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

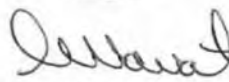
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 23 días del mes de enero del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de enero del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE